



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-3837-17-6

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-3837-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma UPAMAMA DE HLISTA BRITTAN LYNN solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2018-1886-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se aprobó la Habilitación como Importador Productos Higiénicos Absorbentes Descartables de Uso Externo e Intravaginal, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que dicho error recae en el nombre de la firma en el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-1886-APN-ANMAT#MSYDS.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el Artículo 2° de la Disposición N° DI-2018-1886-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice: PAÑALES LIBERTY S.A. debe decir: UPAMAMA DE HLISTA BRITTAN LYNN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-47-3110-3837-17-6